

Madrid, 7 de noviembre de 2022

**Estimado/a partícipe:**

CaixaBank Asset Management SGIIC, SAU como Sociedad Gestora de los fondos que a continuación se relacionan, procede a comunicarles que ha acordado la fusión por absorción de CAIXABANK RENTA FIJA FLEXIBLE, FI (nº de registro CNMV 2.298) como fondo beneficiario (absorbente) y CAIXABANK RENTA FIJA LARGO PLAZO, FI (nº de registro en CNMV 397) y CAIXABANK BONOS DURACIÓN FLEXIBLE, FI (nº de registro en CNMV 775), como fondos fusionados (absorbidos).

**1. Aprobación por la CNMV**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 26 de la Ley 35/2003 de Instituciones de Inversión Colectiva, les comunicamos que la Fusión de los referidos Fondos ha sido autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 21 de octubre de 2022.

**2. Contexto y Justificación de la fusión**

La fusión se plantea de común acuerdo entre la Sociedad Gestora y la Entidad Depositaria, con objeto de simplificar la oferta de Fondos de Inversión del grupo CaixaBank, SA y diferenciarla para facilitar su comercialización.

**3. Diferencias sustanciales de política y estrategia de inversión, comisiones y gastos, resultados previstos, posible disminución del rendimiento.**

El fondo beneficiario (absorbente) va a realizar cambios sustanciales en la subida de la comisión de gestión de la clase Patrimonio. Dicho cambio entrará en vigor con la actualización del folleto explicativo y del documento con los datos fundamentales para el inversor, una vez transcurrido un plazo de, al menos, 30 días naturales desde la fecha de la remisión de la presente comunicación.

CAIXABANK RENTA FIJA FLEXIBLE, FI, como fondo beneficiario (absorbente), pone a disposición de los partícipes diferentes clases de participaciones que se diferencian entre sí por el importe de la inversión mínima inicial y a mantener, así como por las comisiones aplicadas y, en determinadas clases, además por el colectivo de inversores a los que se dirigen.

El criterio de asignación a la clase absorbente de CAIXABANK RENTA FIJA FLEXIBLE, FI de la posición mantenida por cada uno de los partícipes en los Fondos absorbidos, CAIXABANK RENTA FIJA LARGO PLAZO, FI y CAIXABANK BONOS DURACIÓN FLEXIBLE, FI, consistirá en:

En el caso de partícipes de la clase Universal de los fondos absorbidos, las posiciones suscritas se asignarán a aquella clase de participaciones Estándar, Plus, Premium, Platinum o Patrimonio más favorable al interés del partícipe, siempre en función del importe de inversión mínima inicial exigido en las distintas clases y de la posición mantenida por el partícipe en dichos Fondos absorbidos el día anterior a la fecha de ejecución de la fusión.

En el caso de partícipes de la clase Cartera de los fondos absorbidos, las posiciones suscritas se asignarán a la clase Cartera del fondo absorbente.

A continuación, se detallan las características específicas de cada una de las clases de participaciones del Fondo absorbente:

- Clase Estándar de CAIXABANK RENTA FIJA FLEXIBLE, FI: comisión gestión 1,45% – comisión depósito 0,15% – inversión mínima inicial 600 euros – inversión mínima a mantener 6 euros.
- Clase Plus de CAIXABANK RENTA FIJA FLEXIBLE, FI: comisión gestión 1,125% – comisión depósito 0,125% – inversión mínima inicial 50.000 euros – inversión mínima a mantener 50.000 euros.
- Clase Premium de CAIXABANK RENTA FIJA FLEXIBLE, FI: comisión gestión 0,875% – comisión depósito 0,075% – inversión mínima inicial 300.000 euros – inversión mínima a mantener 300.000 euros.
- Clase Platinum de CAIXABANK RENTA FIJA FLEXIBLE, FI: comisión gestión 0,625% – comisión depósito 0,075% – inversión mínima inicial 1.000.000 euros – inversión mínima a mantener 1.000.000 euros.
- Clase Patrimonio de CAIXABANK RENTA FIJA FLEXIBLE, FI: comisión gestión 0,46% – comisión depósito 0,025% – inversión mínima inicial 3.000.000 euros – inversión mínima a mantener 3.000.000 euros
- Clase Cartera de CAIXABANK RENTA FIJA FLEXIBLE, FI: comisión gestión 0,35% – comisión depósito 0,02%.

Si un partícipe desea incorporarse a una clase con mejores condiciones que la que le corresponde, tendría que solicitar el traspaso a la misma siempre que reuniese las exigencias de esta. Se recuerda que este tipo de traspasos tienen consecuencias fiscales para los partícipes que no sean personas físicas residentes.

En el **Anexo 1** se incluye un cuadro comparativo de los fondos involucrados en la fusión, detallando las diferencias sustanciales de política y estrategia de inversión, comisiones y gastos, resultados previstos, así como una posible disminución del rendimiento.

#### **4. Evolución de las carteras de los fondos beneficiario y fusionado hasta la ejecución de la fusión**

La Sociedad Gestora reestructurará las carteras de los fondos que participan en la presente fusión mediante la venta de los valores que sean necesarios, para adaptarlas así a la política de inversión y vocación inversora que seguirá el fondo beneficiario (absorbente). Esta reestructuración se iniciará una vez finalizado el plazo legal de 30 días naturales contado desde la fecha de envío de la presente comunicación y finalizará antes de la ejecución de la fusión, en la medida de lo posible y siempre en interés de los partícipes.

Para obtener más información existe a disposición de los partícipes en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV, los informes periódicos de los fondos, en los que se puede consultar composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los fondos, y otros documentos informativos como el folleto y el reglamento de gestión.

## **5. Derechos específicos de los partícipes**

### **5.1. Derecho a mantener su inversión:**

Si usted desea mantener su inversión con las condiciones y características aquí ofrecidas, no necesita realizar ningún tipo de trámite. Una vez ejecutada la fusión, los partícipes que no ejerzan el derecho de separación dentro del plazo pertinente, podrán ejercer sus derechos como partícipes del fondo beneficiario.

### **5.2. Derecho al reembolso o traspaso**

Si por el contrario decide reembolsar o traspasar sus posiciones, al carecer todos los fondos de comisión de reembolso, podrá efectuar el reembolso de sus participaciones, sin comisión o gasto alguno, al valor liquidativo aplicable a la fecha de solicitud.

La tributación de los rendimientos obtenidos dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal, todo ello sin perjuicio de la normativa aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa vigente.

**SI USTED DECIDE NO REEMBOLSAR, MANTENIENDO SU INVERSIÓN, ESTÁ ACEPTANDO CONTINUAR COMO PARTÍCIPE DEL FONDO BENEFICIARIO (ABSORBENTE), CON LAS MODIFICACIONES ANTERIORMENTE DESCRITAS.**

### **5.3. Derecho a obtener información adicional.**

Existe a disposición de los partícipes el Proyecto de Fusión, que puede ser solicitado gratuitamente a la Sociedad Gestora.

## **6. Aspectos procedimentales de la fusión y fecha efectiva prevista de la fusión.**

La fusión por absorción implica la incorporación del patrimonio de los fondos fusionados con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor del fondo beneficiario, quedando aquel como consecuencia de la fusión disuelto sin liquidación.

La ecuación de canje será el resultado del cociente entre el valor liquidativo de cada una de las clases de los Fondos fusionados y el valor liquidativo de la clase de CAIXABANK RENTA FIJA FLEXIBLE, FI, que se asigne como clase absorbente. La ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento del documento contractual de fusión.

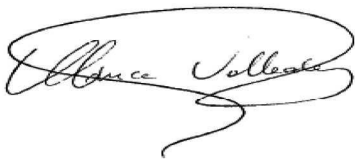
La ejecución de la Fusión se producirá transcurridos al menos cuarenta días naturales desde la fecha de remisión de la presente carta, o bien, si fuese posterior, desde la última de las fechas de las publicaciones legales en el BOE y en la página web del comercializador del Fondo ([www.caixabank.es/fusionesfondos](http://www.caixabank.es/fusionesfondos)). La fecha prevista de la ejecución de la fusión es durante el mes de enero de 2023.

## **7. Información a los partícipes de los efectos fiscales de la fusión**

**La sociedad gestora se responsabiliza de la información fiscal contenida en este documento. En caso de duda, se recomienda a los partícipes solicitar asesoramiento profesional para la determinación de las consecuencias fiscales aplicables a su caso concreto.**

La presente fusión se acogerá a un régimen fiscal especial, por lo que la misma no tendrá efectos en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

Si desea alguna información adicional o necesita aclarar alguna duda, estamos a su disposición en su oficina habitual. Le reiteramos nuestra satisfacción por su confianza y le hacemos llegar nuestro más cordial saludo.



D<sup>a</sup>. Mónica Valladares Martínez

CaixaBank Asset Management SGIIC, SAU

**Anexo 1: Cuadro comparativo de los fondos involucrados en la fusión.**

**COMUNICACIÓN A LOS PARTICIPES – ANEXO 1.1**

| <b>Concepto</b>                                | <b>Fondo fusionado –absorbido-<br/>(características actuales)</b>  | <b>Fondo beneficiario (absorbente)</b>   |
|--|--|--|
| <p><i>Categoría/ Vocación</i></p>              | <p align="center"><b>CAIXABANK RENTA FIJA LARGO PLAZO, FI</b></p> <p align="center">Renta Fija Euro</p> <p>La gestión toma como referencia la rentabilidad del índice London Interbank Bid Rate (LOEC), Merrill Lynch Single-A Euro Corporate Total Return Index (ER30) y Merrill Lynch 1-3 Year Spain Government Total Return Index (G1E0), variando su ponderación en función de la composición de la cartera en cada momento. Los índices de referencia se utilizan a efectos meramente informativos y/o comparativos.</p> <p>Invertirá 100% de la exposición total en renta fija pública/privada, incluyendo depósitos e instrumentos del mercado monetario no cotizados, que sean líquidos, de cualquier zona geográfica, siendo de emisores y mercados OCDE. No se contempla la inversión en emergentes. La duración de la cartera será entre 2 y 5 años.</p> <p>Los activos de renta fija tendrán en el momento de la compra como mínimo mediana calidad crediticia (mínimo BBB-) o el rating que tenga el Reino de España en cada momento, si fuera inferior. No obstante, hasta un máximo del 25% de la exposición total podrá estar en activos de baja calidad crediticia (rating inferior a BBB-). En el caso de emisiones no calificadas se atenderá al rating del emisor.</p> <p>En el caso de una rebaja sobrevenida del rating de los activos, éstos podrán mantenerse en cartera, no siendo necesario realizar ajuste alguno, pudiendo estar, por tanto, la totalidad de la cartera en activos de baja calidad crediticia.</p> <p>La gestora valorará la solvencia de los activos y no invertirá en aquellos que, a su juicio, tengan una calificación crediticia inferior</p> | <p align="center"><b>CAIXABANK RENTA FIJA FLEXIBLE, FI</b></p> <p align="center">Renta Fija Euro</p> <p>El objetivo de gestión es rentabilizar las inversiones asumiendo un nivel medio de riesgo.</p> <p>Invierte en valores de renta fija emitida por emisores públicos y privados, negociados en mercados de países que pertenezcan o no a la OCDE, incluyéndose mercados emergentes sin límite predeterminado. La duración de la cartera podrá oscilar entre el corto y largo plazo, con un máximo de duración de 12 años. La duración puede ser negativa con un límite mínimo de 3 años negativos.</p> <p>No se exigirá rating mínimo a las emisiones en las que invierta por lo que podría incluso presentar exposición a riesgo de crédito de calidad crediticia inferior a media (inferior a BBB-), lo cual puede influir negativamente en la liquidez del Fondo. La exposición a riesgo divisa no podrá superar el 10%.</p> <p>Un máximo del 8% se invertirá en bonos convertibles contingentes, emitidos normalmente a perpetuidad con opción de recompra. Podrán ser exclusivamente del tipo "principal write-down" que, en caso de producirse la contingencia, provocaría una reducción del principal del bono. No habrá exposición a renta variable.</p> <p>Podrá invertir hasta un máximo del 10% en IIC financieras aptas, incluidas las del Grupo.</p> <p>Podrá invertir sin límite definido y con los mismos requisitos de rating que el resto de activos de renta fija en depósitos e instrumentos del</p> |
| <p><i>Política/estrategia de inversión</i></p> |  |  |

|  |   |   |
|--|---|---|
|  | a la indicada anteriormente. La inversión en renta fija de baja calidad crediticia, puede influir negativamente en la liquidez del fondo. El fondo podrá mantener una exposición máxima del 10% a riesgo divisa. El fondo invertirá hasta un 10% en IIC financieras que sean activo apto, armonizadas o no, pertenecientes o no al grupo de la Gestora. | mercado monetario no negociados en mercados organizados siempre que sean líquidos.  |
| <i>Nivel de riesgo (IRR) y otros riesgos no recogidos en el indicador.</i> | 3 en una escala de 1 a 7  | 3 en una escala de 1 a 7  |
| <i>Cifra anual de gastos corrientes</i>                                    | Clase Universal: 1,01%<br>Clase Cartera: 0,47%  | Clase Estándar: 1,26%<br>Clase Plus: 0,78%<br>Clase Premium: 0,96%<br>Clase Platinum: 0,71%<br>Clase Patrimonio: 0,49% (*)<br>Clase Cartera: 0,38%  |
| <i>Comisión Gestión Directa</i>  | Clase Universal: 0,9%<br>Clase Cartera: 0,36%   | Clase Estándar: 1,45%<br>Clase Plus: 1,125%<br>Clase Premium: 0,875%<br>Clase Platinum: 0,625%<br>Clase Patrimonio: 0,46%<br>Clase Cartera: 0,35%   |
| <i>Comisión Depositario Directa</i>  | Clase Universal: 0,1%<br>Clase Cartera: 0,1%  | Clase Estándar: 0,15%<br>Clase Plus: 0,125%<br>Clase Premium: 0,075%<br>Clase Platinum: 0,075%<br>Clase Patrimonio: 0,025%<br>Clase Cartera: 0,02%  |
| <i>Gastos a soportar por el Fondo</i>                                      | Auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos.  | Auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos y servicio de análisis sobre inversiones. |
| <i>Frecuencia cálculo valor liquidativo</i>                                | Diaria  | Diaria  |
| <i>Valor liquidativo aplicable</i>   | El del mismo día de la fecha de solicitud   | El del mismo día de la fecha de solicitud   |

Las diferencias existentes entre el fondo fusionado (absorbido) y el beneficiario (absorbente) podrían afectar a los resultados previstos, a los riesgos asumidos por el fondo o conllevar una posible disminución del rendimiento.

(\*) Dicha estimación se ha realizado al haberse producido un cambio en las comisiones, y para su cálculo se ha tenido en cuenta las nuevas comisiones de gestión, de depositaría y otros gastos conocidos que tendrá la clase del fondo a lo largo de un año.  
posible disminución del rendimiento.

**COMUNICACIÓN A LOS PARTICIPES – ANEXO 1.2**

| <b>Concepto</b>                                | <b>Fondo fusionado –absorbido-<br/>(características actuales)</b>   | <b>Fondo beneficiario (absorbente)</b>   |
|--|---|--|
| <p><i>Categoría/ Vocación</i></p>              | <p align="center">Renta Fija Euro</p> <p>CAIXABANK BONOS DURACIÓN FLEXIBLE, FI</p>  | <p align="center">Renta Fija Euro</p> <p>CAIXABANK RENTA FIJA FLEXIBLE, FI</p>   |
| <p><i>Política/estrategia de inversión</i></p> | <p>La gestión toma como referencia la rentabilidad del índice Merrill Lynch Euro Currency Overnight Deposit Bid Rate Index (LOEC), Merrill Lynch Euro Government Index (EG00) y Merrill Lynch 1-3 Year Spain Government Index (G1E0), variando su ponderación en función de la duración de la cartera en cada momento. La referencia a los mismos se realiza únicamente a efectos meramente informativos y/o comparativos.</p> <p>Se invertirá el 100% de la exposición total en activos de renta fija pública/privada, (incluyendo depósitos e instrumentos del mercado monetario cotizados o no, líquidos), principalmente de emisores/mercados de la zona Euro y minoritariamente otros países OCDE, pudiendo invertir hasta un 10% de la exposición total en emisores/mercados de países emergentes.</p> <p>La duración media de la cartera podrá oscilar entre -3 y 6 años. Los activos de renta fija tendrán, en el momento de la compra, al menos mediana calidad crediticia (mínimo BBB-) o, si fuera inferior, el rating que tenga el Reino de España en cada momento. No obstante, hasta un máximo del 25% de la exposición total podrá estar en activos de baja calidad crediticia (rating inferior a BBB-). La inversión en renta fija de baja calidad crediticia, puede influir negativamente en la liquidez del fondo. Para emisiones no calificadas se atenderá el rating del emisor. En caso de bajadas sobrevenidas de rating, se podrán mantener los activos en cartera. El fondo tendrá una exposición a riesgo divisa de hasta un 10% de la exposición total.</p> <p>Se podrá invertir hasta un 10% en IIC financieras de renta fija (activo apto), armonizadas o no, pertenecientes o no al grupo de la Gestora.</p> | <p>El objetivo de gestión es rentabilizar las inversiones asumiendo un nivel medio de riesgo.</p> <p>Invierte en valores de renta fija emitida por emisores públicos y privados, negociados en mercados de países que pertenezcan o no a la OCDE, incluyéndose mercados emergentes sin límite predeterminado. La duración de la cartera podrá oscilar entre el corto y largo plazo, con un máximo de duración de 12 años. La duración puede ser negativa con un límite mínimo de 3 años negativos.</p> <p>No se exigirá rating mínimo a las emisiones en las que invierta por lo que podría incluso presentar exposición a riesgo de crédito de calidad crediticia inferior a media (inferior a BBB-), lo cual puede influir negativamente en la liquidez del Fondo. La exposición a riesgo divisa no podrá superar el 10%.</p> <p>Un máximo del 8% se invertirá en bonos convertibles contingentes, emitidos normalmente a perpetuidad con opción de recompra. Podrán ser exclusivamente del tipo "principal write-down" que, en caso de producirse la contingencia, provocaría una reducción del principal del bono. No habrá exposición a renta variable.</p> <p>Podrá invertir hasta un máximo del 10% en IIC financieras aptas, incluidas las del Grupo.</p> <p>Podrá invertir sin límite definido y con los mismos requisitos de rating que el resto de activos de renta fija en depósitos e instrumentos del mercado monetario no negociados en mercados organizados siempre que sean líquidos.</p> |



|  |  |   |
|--|--|---|
| <i>Nivel de riesgo (IRR) y otros riesgos no recogidos en el indicador.</i> | 3 en una escala de 1 a 7   | 3 en una escala de 1 a 7  |
| <i>Cifra anual de gastos corrientes</i>                                    | Clase Universal: 1,1%<br>Clase Cartera: 0,5%   | Clase Estándar: 1,26%<br>Clase Plus: 0,78%<br>Clase Premium: 0,96%<br>Clase Platinum: 0,71%<br>Clase Patrimonio: 0,49% (*)<br>Clase Cartera: 0,38%  |
| <i>Comisión Gestión Directa</i>  | Clase Universal: 1%<br>Clase Cartera: 0,4%   | Clase Estándar: 1,45%<br>Clase Plus: 1,125%<br>Clase Premium: 0,875%<br>Clase Platinum: 0,625%<br>Clase Patrimonio: 0,46%<br>Clase Cartera: 0,35%   |
| <i>Comisión Depositario Directa</i>  | Clase Universal: 0,1%<br>Clase Cartera: 0,1%   | Clase Estándar: 0,15%<br>Clase Plus: 0,125%<br>Clase Premium: 0,075%<br>Clase Platinum: 0,075%<br>Clase Patrimonio: 0,025%<br>Clase Cartera: 0,02%  |
| <i>Gastos a soportar por el Fondo</i>                                      | Auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos. | Auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos y servicio de análisis sobre inversiones. |
| <i>Frecuencia cálculo valor liquidativo</i>                                | Diaria   | Diaria  |
| <i>Valor liquidativo aplicable</i>   | El del mismo día de la fecha de solicitud  | El del mismo día de la fecha de solicitud   |

Las diferencias existentes entre el fondo fusionado (absorbido) y el beneficiario (absorbente) podrían afectar a los resultados previstos, a los riesgos asumidos por el fondo o conllevar una posible disminución del rendimiento.

(\*) Dicha estimación se ha realizado al haberse producido un cambio en las comisiones, y para su cálculo se ha tenido en cuenta las nuevas comisiones de gestión, de depositaria y otros gastos conocidos que tendrá la clase del fondo a lo largo de un año.  
posible disminución del rendimiento.